



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0583**)
23 AGO. 2019

"Por la cual se acepta una renuncia"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 0692 del 18 de septiembre de 2018, fue nombrado con carácter ordinario el señor **ANDRÉS POLANÍA QUIROZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.498.374 de Cali (Valle del Cauca), en el cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 13 del Despacho del Ministro**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con acta de posesión No. 060 del 19 de septiembre de 2018.

Que según el oficio radicado bajo el No. 2019ER0096536 del 20 de agosto de 2019, el funcionario **ANDRÉS POLANÍA QUIROZ**, presentó renuncia al cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 13 del Despacho del Ministro**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que a través de la comunicación radicada con el No. 2019ER0097106 del 21 de agosto de 2019, el funcionario **ANDRÉS POLANÍA QUIROZ**, manifiesta que la última fecha que ejerció funciones en este Ministerio fue hasta el 20 de agosto de 2019, inclusive, motivo por el cual solicita que la aceptación de la renuncia al cargo de Asesor, Código 1020, Grado 13 del Despacho del Ministro, empleo de libre nombramiento y remoción, se haga a partir del 21 de agosto de 2019.

Que debido a que el funcionario debe hacer entrega del cargo, relacionando el estado actual de cada una de las gestiones que tenía bajo su responsabilidad, es necesario que el funcionario **ANDRÉS POLANÍA QUIROZ**, permanezca en el desempeño del empleo hasta el 23 de agosto de 2019, inclusive.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, establece:

"(...)

"Por la cual se acepta una renuncia"

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

(...)"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar a partir del 24 de agosto de 2019, la renuncia presentada por el funcionario **ANDRÉS POLANÍA QUIROZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.498.374 de Cali (Valle del Cauca), al cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 13 del Despacho del Ministro**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **23 AGO. 2019**


JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Gloria Victoria Rivera Pinzón - Profesional Especializado GTH
Revisó: Andrés Elías Jaramillo Rivera – Coordinador GTH / María Fernanda Nieto Cárdenas- Abogada Contratista GTH/
Rafael Sastoque Rey – Técnico Administrativo GTH
Aprobó: Judith Millán Durán - Secretaria General 